

EXPTE. N°: 0081-92

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Prorrógase la vigencia de la Ordenanza N° 1091/91 que dice:
“Facúltase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública en la ciudad de Coronel Dorrego y Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública en el resto del Partido de Coronel Dorrego, Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y Derechos de Construcción a las instituciones Sociales, Culturales y Deportivas del partido que estén debidamente registradas como entidades de Bien Público”.-

ARTICULO 2°) Dicha prórroga se extenderá desde el 1°/1°/92 al 31/12/92.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 25 de 1992.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1162-92